



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito de Funza - Cundinamarca
secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Funza, Cundinamarca. Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO – 2018-00916-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
zyaabogados@gmail.com;

DEMANDADO: MÓNICA NIÑO MARTINEZ.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral primero del auto de 19 de noviembre de 2019, en el sentido de indicar que el proceso ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra MÓNICA NIÑO MARTINEZ y SAMUEL ALEXANDER PACHON ESCOBAR se da por terminado por pago de las cuotas en mora, y no como quedo relacionado en la citada providencia. Lo demás señalado en la mencionada providencia se mantiene incólume.

Póngase en conocimiento de las partes lo informado por la DIAN mediante oficio 1-32-244-439-00049, en el que señala que los demandados no cuentan con acreencias fiscales pendientes de pago.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE